



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de enero de 2026

Número 11

csv: BOA20260119016

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/35/2026, de 8 de enero, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista la propuesta elevada en fecha 23 de diciembre de 2025 por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, son de apreciar los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ECD/1358/2025, de 30 de septiembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 17 de octubre de 2025, se realizó la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- En fecha 4 de diciembre de 2025, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, dictó la correspondiente propuesta de resolución provisional, habilitando un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.- En fecha 23 de diciembre de 2025, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente dictó la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Cuarto.- En fecha 2 de diciembre de 2025, se celebró el sorteo pertinente para dirimir el desempate entre aquellos aspirantes que habían obtenido la misma valoración, siendo seleccionada la letra K en la primera extracción y la letra R en la segunda.

Vistos el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y demás normativa aplicable y la Orden ECD/1358/2025, de 30 de septiembre, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2024-2025, en la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprecian los siguientes.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de enero de 2026

Número 11

csv: BOA20260119016

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria viene atribuida a la persona titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ECD/1358/2025, de 30 de septiembre, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2024-2025, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Para la concesión de los Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria se ha aplicado el criterio de valoración consistente en la suma de la nota media del conjunto de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y la calificación final en 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera, de conformidad con el apartado quinto de la convocatoria, así como el resto de criterios previstos en el mismo.

De conformidad con lo anterior, y seguidos los trámites exigidos por la convocatoria, se han otorgado un total de 15 premios, atendiendo a lo establecido en el apartado primero de la Orden de convocatoria.

En virtud de todo lo anterior, vista la propuesta de resolución emitida por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1358/2025, de 30 de septiembre, y en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelvo:

Primero.- Conceder los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2024/2025, a los solicitantes que figuran en el anexo I, con la puntuación obtenida por orden de prelación; y aprobar las relaciones de solicitudes desestimadas y excluidas, debidamente fundamentadas, que figuran en el anexo II y anexo III, respectivamente, de esta Orden. Dichos anexos se podrán consultar a través del siguiente enlace: <https://mia.aragon.es/documentos> con el siguiente Código Seguro de Verificación: CSV1O2NGOC4H2170XFIL.

Segundo.- De conformidad con el apartado tercero de la convocatoria, la obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, dará opción previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Educación Secundaria Obligatoria que convoque el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, siguiendo los criterios de otorgamiento establecidos en el apartado quinto.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

19 de enero de 2026

Número 11

csv: BOA20260119016

La obtención del Premio se hará constar en el expediente académico y en el historial académico del alumnado premiado mediante diligencia realizada por el secretario del centro docente correspondiente, según el modelo previsto en el anexo II de la convocatoria.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Orden, con efectos de notificación, en el "Boletín Oficial de Aragón", y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es> para su general conocimiento.

Cuarto.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En caso de interponer recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse por medios electrónicos a través del trámite electrónico "Interposición de recursos ante la Administración" en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 8 de enero de 2026.
La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN